



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE:

LEY DE VIALIDAD PROVINCIAL

ARTÍCULO 1 – Modifícase el artículo 1 de la Ley de Vialidad Provincial 4.908 y modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1: La Dirección Provincial de Vialidad constituirá un organismo descentralizado con carácter autárquico, regido por las disposiciones de esta Ley y financiada por el Fondo de Vialidad Provincial Permanente.

Será una persona jurídica de derecho público con capacidad para actuar privada y públicamente de acuerdo con lo que establezcan las leyes generales de la Provincia y las especiales que afecten su funcionamiento.”

ARTÍCULO 2 – Modifícase el artículo 3 de la Ley de Vialidad Provincial 4.908 y modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3: Se entenderá por obra vial, especialmente, a los efectos de esta Ley, el estudio, proyecto, trazado, construcción, mejoramiento, reconstrucción y conservación de vías de comunicación, carreteras y obras anexas y complementarias como lo son: el mejoramiento de las banquetas; la creación y modificación de cruces viales; la colocación y reposición de luminarias led; la colocación, reposición y mantenimiento de las señalizaciones tanto de los carteles indicativos como de las líneas de demarcación; la colocación, reposición y mantenimiento de los guardarray, entre otros.”



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 3 – Modifícase el artículo 9 de la Ley de Vialidad Provincial 4.908 y modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 9: La Dirección Provincial de Vialidad estará a cargo de un ADMINISTRADOR GENERAL, asistido por un SUB-ADMINISTRADOR GENERAL, nombrados por el Poder Ejecutivo previo concurso por oposición de antecedentes y presentación de un proyecto integral que será evaluado para designar al candidato más idóneo.

El Sub-Administrador General reemplazará al Administrador General en caso de vacancia, ausencia o imposibilidad temporaria a de éste y lo secundará en el ejercicio de las atribuciones que parcialmente le delegue.

El Administrador General y el Sub-Administrador General deberán ser argentinos nativos o naturalizados, con 5 años de ejercicio de la ciudadanía, mayores de edad, con antecedentes que acrediten su experiencia o versación en los problemas viales y de profesión Ingeniero/a Civil.

Las remuneraciones del Administrador General y del Sub-Administrador General, serán las que fije el presupuesto de la repartición.”

ARTÍCULO 4 – Modifícase el artículo 14 de la Ley de Vialidad Provincial 4.908 y modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 14.- El ingeniero jefe será un funcionario cuyo nombramiento y remoción estará a cargo del Poder Ejecutivo. Su elección será por concurso público y de oposición de antecedentes.

Deberá ser argentino, nativo o naturalizado, e Ingeniero Civil o con título habilitante para la especialidad vial.”



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 5 – agréguese a continuación del artículo 19 de la Ley de Vialidad Provincial 4.908, el siguiente inciso:

u) El 4% (cuatro por ciento) anual del total recaudado en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 6 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lorena Ulieldin

Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene su origen en el Programa "Diputados por un Día", implementado por la Cámara de Diputadas y Diputados de Santa Fe y desarrollado en la 5º Jornada del martes 27 de Junio del 2023. Más concretamente, fue trabajado y presentado por la EESOPi N° 8103 "José Manuel Estada" de Piamonte, Departamento San Martín.

La provincia de Santa Fe es uno de los motores clave de desarrollo, no sólo agroindustrial sino también comercial para el crecimiento de nuestro país, siendo una de las que más recursos económicos aporta al Fisco nacional.

Esta relevancia económica se ve opacada por la carencia de infraestructura pública vial en toda la extensión de su territorio.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Contar con infraestructura pública acorde a las necesidades y demandas no solo de los actores económicos sino de todos los habitantes de nuestra provincia es un derecho de todos los santafecinos, un derecho que han ganado después de años de aportar a los impuestos provinciales y que lamentablemente no se ven reflejados en los servicios a su disposición.

Es menester para cada una de las personas que habitan contar con vías seguras de traslado para recorrer las grandes distancias que separan a la mayoría de las localidades de los grandes centros urbanos de nuestra provincia donde se concentran los principales servicios. Así podemos hablar desde la necesidad imperiosa de llegar hasta los centros de salud de mayor complejidad, no sólo para el individuo que requiere acceder a tratamientos de alta complejidad y que necesita trasladarse de manera segura, sino también para las ambulancias y otros organismos como el cuerpo de bomberos que además de la seguridad demanda rapidez y efectividad. Cualidades que al día de la fecha nuestro sistema vial no puede garantizar.

El proyecto busca garantizar que las obras se realicen en tiempo y forma, sin depender de la discrecionalidad en la asignación de los fondos del poder ejecutivo de turno, que desde hace varios años considera que las obras de infraestructura pública no son una prioridad en el presupuesto anual provincial como así lo demuestra la realidad de los miles de kilómetros de rutas.

De esta manera, se agilizaría y aumentaría significativamente el monto asignado a la infraestructura vial, ya que se sumaría a lo ya dispuesto en esta ley, 4% (el cuatro por ciento) de las recaudaciones



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

anuales en concepto de ingresos brutos, un impuesto que pagan los santafecinos y que debería volver en obras para mejorar la calidad de vida de la gente.

Los ingresos brutos de 2020 y 2021, aumentaron un 60,13%; de 2021 a 2022, un 81,21% y se estima que en el 2023 los ingresos brutos aumentarán un 38,82% -haciendo una aproximación de ingresos general sin tener en cuenta el aumento del índice inflacionario para este año- lo que aumentaría el dinero disponible en \$5.397.484.263,02.

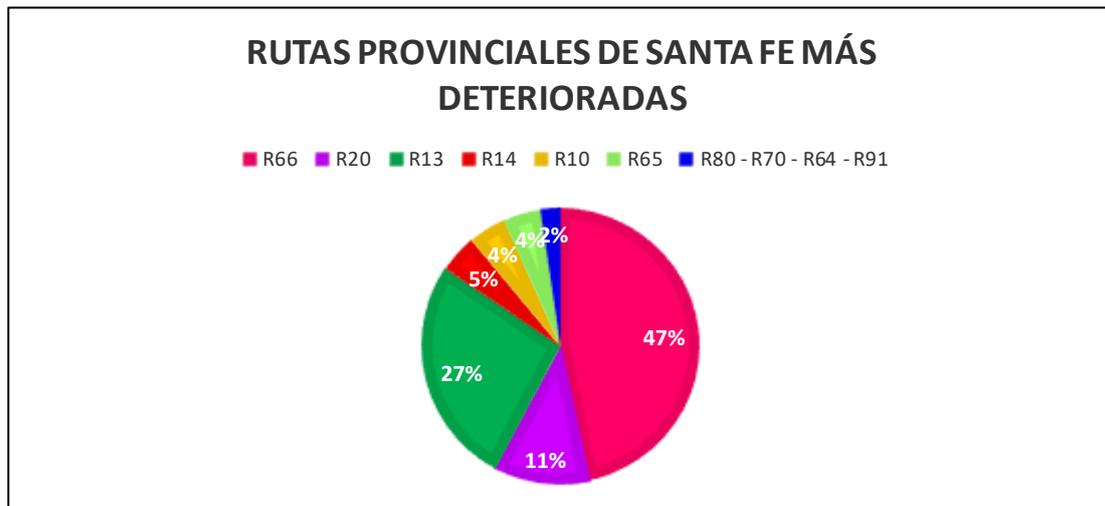
De más está decir, que el actual estado de nuestra red vial representa un peligro real para todos aquellos que transitan los caminos provinciales y los nacionales que atraviesan nuestra provincia. Según las encuestas y entrevistas que realizamos en función de detectar cuáles son las preocupaciones reales más urgentes de la población – mas allá de la simple observación que surge al ser habitantes que transitamos la provincia- no sólo podemos detallar el mal estado de la cinta asfáltica que en muchos casos tiene baches, mala demarcación y hasta ausencia total de ella en algunos tramos, faltantes de luminarias, cruces de rutas peligrosos, mal estado o falta de cartelería y señalización, rutas demasiado angostas para el tránsito ordinario -ya que constituyen el paso del transporte de carga, que con el aumento de la producción agropecuaria aparejó el aumento en la cantidad y frecuencia de los camiones en circulación sumado al tráfico habitual de todos los demás vehículos- lo que hace peligrosa la circulación, mal estado de las banquetas en general, tramos de rutas importantes para el corredor productivo sin pavimentación, entre otras.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Estos problemas se ven reflejados en los resultados de las encuestas realizadas a la población del Departamento San Martín, que fueron los siguientes:

-RUTAS MÁS DETERIORADAS:



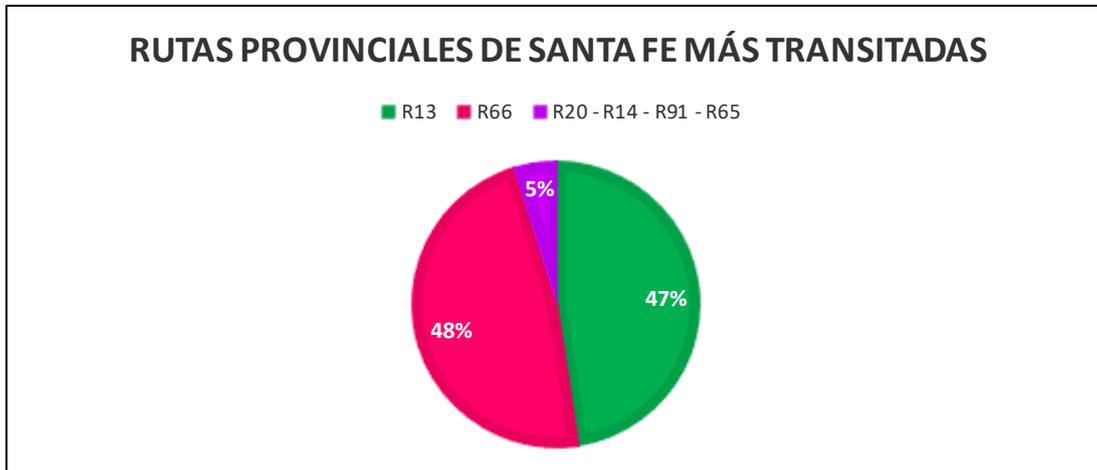
El 40% de los encuestados coinciden que la RP66, es la más deteriorada, junto con la RP13, con un 27% de los votantes.

El 39% de los votos concuerdan que la RN34, es la más deteriorada nacionalmente, al igual que la RN178, con un 21%.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

-RUTAS MÁS TRANSITADAS:



Las rutas n° R13, R66, son las mas transitadas por el transporte, ambas con un 48% de votos

El 31% de los votos indican que la RN19, es la más transitada, junto con la RN34, con un 22% de votos.

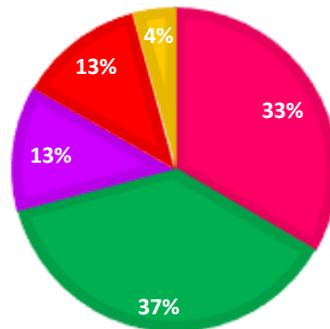
-RUTAS QUE NECESITAN MAYOR MANTENIMIENTO/REPARCIÓN:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RUTAS PROVINCIALES DE SANTA FE QUE NECESITAN MAYOR MANTENIMIENTO/REPARACIÓN (iluminación, asfalto, banquetas, etc.)

■ R13 ■ R66 ■ R20 ■ R14 ■ R1 - R91 - R65



El 38% de los votos informan que la RP66, es la que mayor mantenimiento necesita, al igual que la RP13, con un 33% de votos.

La ruta con mayores votos, para el mantenimiento es la RN96, con un 44% de votos, junto con la RN34, con un 38% de votos.

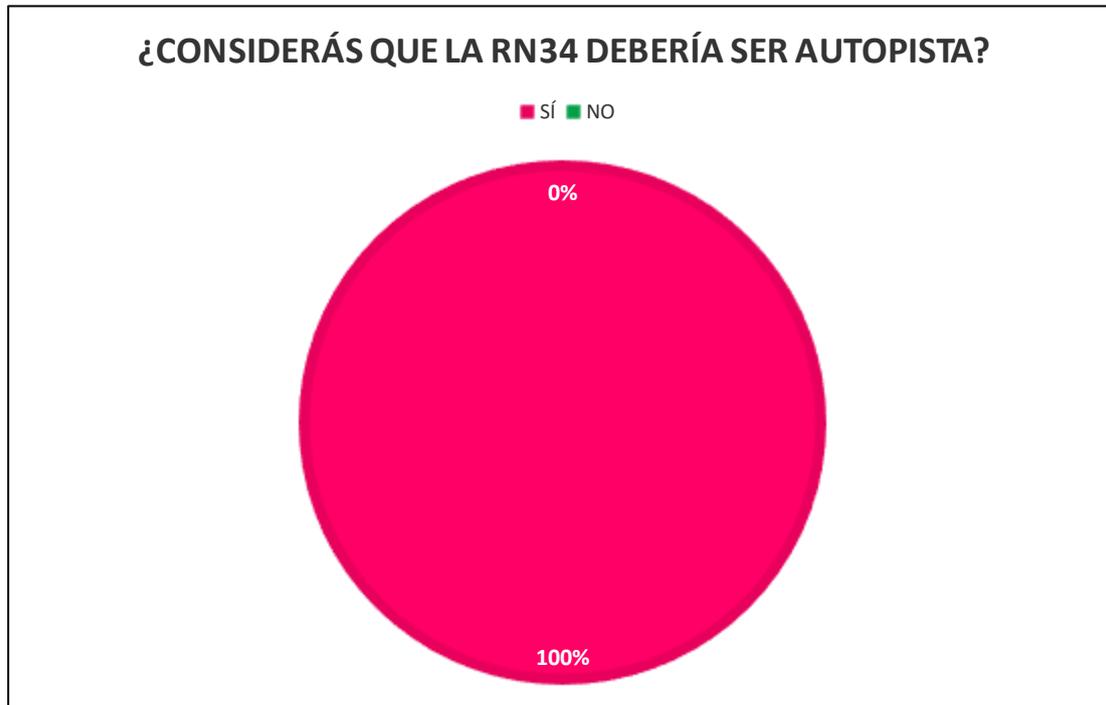
Lo cruces que necesitan mantenimiento son el de Piamonte (RP66 y RP20) con un 30% de los votos, y el de Carlos Pellegrini (RP66 y RP13), con un 26% para su refacción.

-Como resultado interesante y llamativo surge la necesidad y el reclamo de transformar



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA RN34 EN AUTOPISTA:



El 100% de las personas consideran que la RN34 debería ser autopista, porque es una de las más transitadas por transporte pesado, y ahorraría horas de viaje.

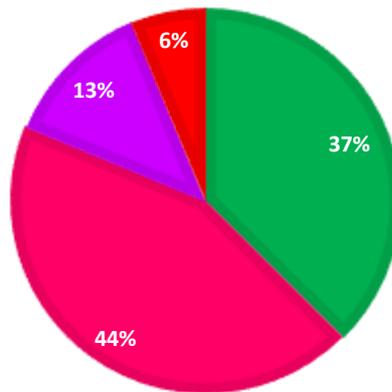
Nuestro fondo contaría con un organismo de control, encargado de construir una Santa Fe productiva, resguardando la seguridad vehicular y peatonal.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RUTAS NACIONALES QUE NECESITAN MAYOR MANTENIMIENTO/REPARACIÓN QUE PASAN POR LA PROVINCIA DE SANTA FE

■ RN34 ■ RN96 ■ RN9 ■ RN178 - RN8 - RN11





CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Al respecto de este último dato podemos agregar que está estipulado en la actual ley que se pretende modificar como función de vialidad provincial acordar y actuar en forma conjunta con los organismos nacionales en aquellos casos que así lo requieran.

Por lo que consideramos que el caso de transformar la Ruta Nacional número 34 en autopista es de vital importancia que representa un reclamo masivo. Por lo que desde este proyecto instamos no sólo a mejorar la ley sino también a cumplir con lo ya legislado.

Por todo lo anteriormente expuesto y para cumplir con el propósito de legislar en pos de acercar soluciones eficientes y viables es que solicitamos a nuestros pares a acompañar este proyecto.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Lorena Uliedin

Diputada Provincial